

A photograph of three young people in blue lab coats, likely students or researchers, giving thumbs up in a laboratory setting. The image is overlaid with a large, semi-transparent white shape containing the title. The background shows laboratory equipment and shelves.

Plan Anual de Endeudamiento

EL NUEVO
ECUADOR 

Ministerio de Economía
y Finanzas



PLAN ANUAL DE ENDEUDAMIENTO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO 2026

Ministerio de Economía y Finanzas

28 de octubre de 2025



1. Introducción

El presente documento detalla el Plan Anual de Endeudamiento (PAE) del Presupuesto General del Estado, elaborado de conformidad con lo dispuesto en el cuarto artículo innumerado posterior al 132 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFIP). Este plan constituye un instrumento fundamental de planificación financiera, cuyo objetivo principal es garantizar la sostenibilidad fiscal y la alineación de las operaciones de endeudamiento público con los objetivos de la estrategia de deuda de mediano plazo y las disposiciones legales vigentes.

El Plan Anual de Endeudamiento contempla la proyección de las necesidades de endeudamiento del Presupuesto General del Estado, considerando las fuentes de financiamiento provenientes de operaciones de endeudamiento interno y externo, con criterios que priorizan la sostenibilidad fiscal.

En el marco de lo establecido en el artículo 290 de la Constitución, y el artículo 126 del COPLAFIP, la deuda pública será utilizada exclusivamente para financiar programas y proyectos de inversión pública que contribuyan al desarrollo nacional, priorizando aquellos que promuevan el crecimiento económico, la equidad social y la sostenibilidad ambiental; así como para el refinanciamiento de deuda pública externa en mejores condiciones. Además conforme lo señala el artículo 286 de la Carta Magna, los egresos permanentes para salud, educación y justicia serán prioritarios y, de manera excepcional, podrán ser financiados con ingresos no permanentes.

Todas las operaciones contenidas en el presente plan, están diseñadas bajo los lineamientos de la Estrategia de Deuda de Mediano Plazo 2024-2027, publicada por el Ministerio de Economía y Finanzas, asegurando coherencia con los objetivos de estabilidad macroeconómica, acceso sostenible a los mercados financieros y promoción de la inversión pública eficiente. Este documento incorpora los principios de sostenibilidad, responsabilidad y transparencia, en estricto cumplimiento del COPLAFIP, consolidándose como una herramienta de rendición de cuentas y control social, conforme al marco normativo ecuatoriano.

Este plan se empleará como una de las herramientas para la efectiva gestión de la deuda pública y servirá como lineamiento referencial para la negociación, colocación, contratación y desembolso de operaciones de endeudamiento público por parte de la Subsecretaría de Financiamiento Público y Análisis de Riesgos.

Finalmente, es importante resaltar que este instrumento busca transmitir el compromiso del Estado ecuatoriano con la responsabilidad fiscal, la transparencia y la previsibilidad de las operaciones de deuda a través de los diferentes instrumentos para el endeudamiento.



2. Base legal

Constitución de la República del Ecuador:

Artículo 286 señala: *“Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes.*

Los egresos permanentes para salud, educación y justicia serán prioritarios y, de manera excepcional, podrán ser financiados con ingresos no permanentes”.

Artículo 289 establece: *“La contratación de deuda pública en todos los niveles del Estado se regirá por las directrices de la respectiva planificación y presupuesto, y será autorizada por un comité de deuda y financiamiento de acuerdo con la ley, que definirá su conformación y funcionamiento (...)”.*

Artículo 290 señala: *“El endeudamiento público se sujetará a las siguientes regulaciones:*

- 1. Se recurrirá al endeudamiento público solo cuando los ingresos fiscales y los recursos provenientes de cooperación internacional sean insuficientes.*
- 2. Se velará para que el endeudamiento público no afecte a la soberanía, los derechos, el buen vivir y la preservación de la naturaleza.*
- 3. Con endeudamiento público se financiarán exclusivamente programas y proyectos de inversión para infraestructura, o que tengan capacidad financiera de pago. Sólo se podrá refinanciar deuda pública externa, siempre que las nuevas condiciones sean más beneficiosas para el Ecuador.*
- 4. Los convenios de renegociación no contendrán, de forma tácita o expresa, ninguna forma de anatocismo o usura.*
- 5. Se procederá a la impugnación de las deudas que se declaren ilegítimas por organismo competente. En caso de ilegalidad declarada, se ejercerá el derecho de repetición.*
- 6. Serán imprescriptibles las acciones por las responsabilidades administrativas o civiles causadas por la adquisición y manejo de deuda pública.*
- 7. Se prohíbe la estatización de deudas privadas.*
- 8. La concesión de garantías de deuda por parte del Estado se regulará por ley.*
- 9. La Función Ejecutiva podrá decidir si asumir o no asumir deudas de los gobiernos autónomos descentralizados.”.*

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas:

Artículo 87, segundo inciso, establece: *“El ente rector de las finanzas públicas, en sujeción a los límites, metas y objetivos fiscales determinados en el capítulo de las reglas fiscales, será responsable de la compilación y la presentación de la programación fiscal del Sector Público no Financiero y Seguridad Social consolidada y la programación fiscal sectorial, hasta el 30 de abril de cada ejercicio fiscal y servirá como marco obligatorio para la formulación y ejecución del Presupuesto General del Estado y la Programación Presupuestaria Cuatrianual, y referencial para otros presupuestos del Sector Público No Financiero y Seguridad Social, conforme las entidades comprendidas en el numeral 2.iii, 2.iv. y numeral 3 del artículo innumerado a continuación del artículo 8 del presente Código.”*



Artículo 123, a partir del segundo inciso, se establece: “El endeudamiento público constituye el conjunto de obligaciones adquiridas por las entidades del sector público, en virtud de las cuales la entidad deudora obtiene para su uso recursos financieros con el cargo de restituir al acreedor el capital y/o intereses en una fecha o fechas futuras. El endeudamiento público puede provenir de contratos de mutuo; colocaciones de bonos y otros valores que apruebe el comité de deuda, incluidos las titularizaciones y las cuotas de participación; convenios de novación y/o consolidación de obligaciones; y, aquellas obligaciones en donde existan sustitución de deudor establecidas por Ley.

Además, constituyen endeudamiento público, las obligaciones no pagadas y registradas de los presupuestos clausurados, así como las deudas contraídas con las entidades de la Seguridad Social ecuatorianas (IESS, ISSFA, ISSPOL). Bajo ningún mecanismo se podrá desconocer la deuda de ejercicios clausurados con estas instituciones.

Se excluye del endeudamiento público las siguientes transacciones o instrumentos:

1. Los convenios de pago que contemplen o no costos, cuya entrada en vigencia no provoca de forma inmediata una extinción de las obligaciones ni traspaso de propiedad;
2. Derechos contractuales originados o vinculados a operaciones ordinarias que no requieran garantía soberana;
3. Las obligaciones pendientes de pago que sean canceladas en el mismo ejercicio fiscal de su devengo;
4. Cualquier título valor o nota del tesoro con un plazo de menos de trescientos sesenta (360) días; superado ese plazo, todo título valor constituye parte del endeudamiento público,
5. Para el caso de empresas públicas se excluyen todos los contratos de mutuo del tipo crédito con proveedores que no requieran garantía soberana; y,
6. Si no se requiere garantía soberana, para el caso de banca y las entidades de intermediación financiera públicas se excluyen todas las operaciones que realicen para solventar sus necesidades de liquidez y aquellas destinadas a la intermediación financiera.
7. Líneas contingentes contratadas por el Banco Central del Ecuador para atender necesidades de liquidez.

Sin perjuicio de lo dispuesto, los instrumentos o transacciones señaladas deberán ser reportadas estadísticamente, conforme a estándares internacionales.

Con base en la programación presupuestaria cuatrianual, el ente rector de las finanzas públicas podrá suscribir operaciones de endeudamiento previo al comienzo de los siguientes ejercicios fiscales.

No existirá destino específico para el endeudamiento más allá de lo establecido en la Constitución y en el presente Código, para lo cual el ente rector de las finanzas públicas durante la ejecución presupuestaria asignará estos recursos a los programas y proyectos que cuenten con los requisitos establecidos. Se establecerá en el reglamento de este Código los mecanismos que permitan garantizar que el financiamiento, dentro del marco constitucional y del presente Código, pueda ser reasignados de manera ágil entre programas y proyectos en función a la ejecución de los mismos.

Los títulos valores de menos de 360 días se sujetarán a su propia normativa para su emisión, registro contable y uso.”



Artículo 126 señala como “Destino del endeudamiento. - Las entidades del sector público que requieran operaciones de endeudamiento público lo harán exclusivamente para financiar:

1. Programas.
2. Proyectos de inversión:
 - 2.1. para infraestructura; y,
 - 2.2. que tengan capacidad financiera de pago.
3. Refinanciamiento de deuda pública externa o renegociación de deuda pública interna en condiciones más beneficiosas para el país.

Se prohíbe el endeudamiento para gasto permanente. Con excepción de los que prevé la Constitución de la República, para salud, educación y justicia; previa calificación de la situación excepcional, realizada por la Presidenta o el Presidente de la República”.

Reglamento General al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas:

El cuarto artículo no numerado posterior al 132 titulado **Plan anual de endeudamiento del Presupuesto General del Estado** señala: “El ente rector de las finanzas, incluirá como un anexo al Plan Financiero del Tesoro Nacional, tanto en su emisión como en sus actualizaciones, el Plan anual de endeudamiento del Presupuesto General del Estado. El plan de endeudamiento incluirá, como mínimo y en términos generales, las potenciales operaciones de endeudamiento planificadas durante el año, los instrumentos de endeudamiento a utilizar, un calendario indicativo, así como un análisis de la ejecución de la Estrategia de Deuda Pública de Mediano Plazo y riesgos asociados. Los términos previstos en el plan de endeudamiento constituyen una previsión de la ejecución del endeudamiento, en tal sentido, podrá presentar cambios en función de la coyuntura nacional e internacional, así como de las necesidades del país.”.

Decreto No. 171 de 20 de febrero de 2024, emitido por el Presidente Constitucional de la República:

Los artículos 1 y 2 del Decreto No. 171 señalan:

“Artículo 1.- Declárese la excepcionalidad para financiar los egresos permanentes para salud, educación y justicia, con ingresos no permanentes, para el Presupuesto General del Estado de los ejercicios fiscales 2024 y 2025, acogiendo la recomendación del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 2.- Disponer al Ministerio a cargo de las finanzas públicas, como ente rector del Sistema Nacional de Finanzas Públicas, hacer constar la excepcionalidad prevista en el artículo primero del presente Decreto Ejecutivo, en el Presupuesto General del Estado de los ejercicios fiscales 2024 y 2025.”



Decreto No. 42 de 26 de junio de 2025, emitido por el Presidente Constitucional de la República:

El artículo 1 del Decreto No. 42 dispone:

“Artículo 1.- Sustitúyase la Disposición General Única del Decreto Ejecutivo No. 171 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 507 de 28 de febrero de 2024, por el siguiente texto:

“El cumplimiento de la regla fiscal sobre ingresos y egresos permanentes del Presupuesto General del Estado, se verificará mediante los reportes que contengan información consolidada de la proforma presupuestaria y de la liquidación presupuestaria.””.

3. Necesidades de Financiamiento con recursos de Deuda Pública del Presupuesto General del Estado – Año 2026

El Presupuesto General del Estado (PGE) constituye una herramienta clave para la materialización de los objetivos estratégicos del país, en alineación con las metas y lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo. Este presupuesto incorpora programas y proyectos de inversión priorizados, cuyo objetivo es fortalecer la economía, reducir las desigualdades sociales y garantizar el bienestar de la población. En este contexto, las necesidades de financiamiento del PGE se determinan con base en el principio de sostenibilidad fiscal y los criterios establecidos en el artículo 290 de la Constitución, que dispone que el endeudamiento público deberá destinarse exclusivamente al financiamiento de programas y proyectos de inversión pública, así como al refinanciamiento de deuda pública externa en mejores condiciones, así como la excepcionalidad mencionada. Además, conforme lo señala el artículo 286 de la Carta Magna, los egresos permanentes para salud, educación y justicia serán prioritarios y, de manera excepcional, podrán ser financiados con ingresos no permanentes.

Conforme a lo señalado en los artículos 123 y 126 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFIP), el endeudamiento público será utilizado como un instrumento para complementar los recursos disponibles, respetando los límites y directrices definidos por la normativa vigente. Dichos recursos estarán estrictamente destinados al financiamiento de programas y proyectos de inversión pública que se encuentren priorizados e incluidos en el Plan Anual de Inversiones (PAI), en concordancia con lo establecido en el artículo 60 del COPLAFIP, así como al refinanciamiento de deuda pública externa en mejores condiciones, y en casos excepcionales, el financiamiento de egresos permanentes de salud, educación y justicia.

Dada la brecha entre los ingresos y egresos permanentes del Presupuesto General del Estado para el 2026, se prevé necesidades de financiamiento con deuda para proyectos de inversión pública que contribuyan al crecimiento económico y desarrollo social. Este financiamiento incluirá tanto fuentes internas como externas.

En el caso de las operaciones de endeudamiento que sean contratadas con el objetivo de refinanciar deuda pública externa en mejores condiciones, las mismas deberán observar los procesos establecidos para las operaciones de manejo de pasivos en su registro y uso.

En cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, todas las operaciones de endeudamiento serán autorizadas por el Comité de Deuda y Financiamiento o su delegado, asegurando un uso responsable, eficiente y transparente de los recursos públicos, y garantizando que el endeudamiento contribuya de manera directa al fortalecimiento de la economía y al bienestar de las presentes y futuras generaciones.

En este contexto, las necesidades de financiamiento con recursos de Deuda Pública del Presupuesto General del Estado del año 2026 contemplan el total del Plan Anual de Inversiones (PAI) 2026, mismo que incluye:

- **Programa de Preservación de Capital 2026¹:** Incluye los montos correspondientes a amortización de deuda pública, costos de obligaciones firmes del Estado, y el pago de costos y gastos asociados a procedimientos arbitrales o judiciales, mismo que ascenderían a hasta USD 9.015,63 millones.
- **PAI:** Incluye los programas y proyectos de inversión pública priorizados en diferentes sectores sociales, de los cuales, se prevé financiar con endeudamiento USD 2.181,47 millones².

Adicional, de manera excepcional, se podría financiar el monto previsto en la Proforma Presupuestaria 2026, relacionado con lo establecido en el último inciso del art. 126 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas por un valor de hasta USD 1.802,00 millones.

Tabla Nro. 1
Necesidades de Financiamiento con recursos de Deuda Pública – Año 2026

Detalle	Monto (millones USD)
I. Programa de Preservación de Capital 2026	9.015,63
II. PAI	2.181,47
III. Resto del PGE 2026 financiado con fuente de deuda	1.802,00
Financiamiento Total con Deuda Pública	12.999,09

Elaboración: Subsecretaría de Financiamiento Público y Análisis de Riesgos.

Además de los rubros antes detallados, en función de las condiciones de mercado, se podrán ejecutar operaciones de manejo de pasivos que consideren la contratación de nuevas operaciones de endeudamiento para reemplazar operaciones anteriores; en cuyo caso, su uso estará atado reemplazo de la operación anterior, sin generar una nueva afectación presupuestaria.

Así también, en caso de que, con los sustentos adecuados, se aplique la excepcionalidad establecida en la constitución y la ley para el financiamiento de gastos permanentes de

¹ Incluido en el PAI 2026 de manera diferenciada.

² Monto del PAI 2026 correspondiente al de la Proforma del PGE 2026 excluyendo el PPC 2026, proporcionado por la Subsecretaría de Presupuesto.



salud, educación y justicia con ingresos no permanentes, las mismas podrán ser consideradas como parte de las necesidades de financiamiento con recursos de deuda pública.

Por lo tanto, durante la ejecución presupuestaria, el Plan Anual de Endeudamiento puede variar en función de las variaciones en las necesidades, consecución de nuevas operaciones de financiamiento y descarte de operaciones originalmente programadas; por lo cual, el dato señalado es referencial y corresponde al dato vigente a la fecha.

4. Potenciales Operaciones de Endeudamiento Año 2026

El Plan Anual de Endeudamiento (PAE) incluye, de conformidad con el artículo innumerado del Reglamento del COPLAFIP referente al PAE, una programación de las potenciales operaciones de endeudamiento a ejecutarse durante el ejercicio fiscal, considerando las necesidades de financiamiento proyectadas en el presupuesto, que legalmente, pueden ser financiadas con recursos de deuda pública. Este plan detalla los instrumentos de endeudamiento que se prevé utilizar y un calendario indicativo para su implementación, proporcionando un marco para la gestión y ejecución del endeudamiento público.

Las operaciones de endeudamiento que se presentan en la Tabla 2 corresponden a operaciones que se proyecta contratar (suscribir) o emitir para satisfacer las necesidades de endeudamiento de la República del Ecuador en el año 2026. Estas operaciones están orientadas a garantizar la sostenibilidad fiscal, financiar proyectos prioritarios de inversión pública y fortalecer la capacidad del Estado para atender los desafíos del desarrollo nacional.

Es importante destacar que, las operaciones contenidas en este apartado constituyen una previsión de la ejecución del endeudamiento para el ejercicio fiscal, lo cual está sujeto a ajustes. En este sentido, podrían presentarse cambios en función de la coyuntura económica nacional e internacional, así como de las necesidades emergentes del país. Dichas modificaciones, de ser necesarias, serán gestionadas en cumplimiento de las disposiciones legales y los principios de sostenibilidad fiscal y transparencia.

El diseño de este esquema de endeudamiento, que se enmarca en la Estrategia de Deuda de Mediano Plazo 2024-2027, busca optimizar las condiciones de financiamiento y diversificar las fuentes de recursos, maximizando los beneficios para el desarrollo económico y social del Ecuador.

Adicionalmente, es fundamental aclarar que las operaciones de endeudamiento planificadas no necesariamente serán desembolsadas en su totalidad durante el mismo ejercicio fiscal. En el caso de los créditos atados a proyectos de inversión pública, el desembolso de los recursos estará determinado por el avance en la ejecución de los proyectos respectivos. Por otro lado, para los créditos de libre disponibilidad, los desembolsos estarán condicionados al cumplimiento de los requisitos previstos en los contratos.



Así también, el uso de los recursos desembolsados o colocados, va a depender en gran medida de la capacidad de ejecución de los proyectos de inversión que se financian; por lo que, podrían generarse saldos no utilizados (presupuestariamente) al cierre del ejercicio fiscal, mismos que pasarían como disponibilidades para financiar el presupuesto del año siguiente.

En cuanto a la deuda interna, las colocaciones derivadas de las emisiones autorizadas podrán variar dependiendo del comportamiento del mercado local. Factores como la demanda de instrumentos por parte de inversionistas, las tasas de interés y la liquidez del sistema financiero, influirán en el momento de la colocación.

De igual manera, las operaciones de endeudamiento público que se contraten con el objetivo de refinanciar deuda pública en mejores condiciones, dependerán en gran medida de que las condiciones de mercado justifiquen su ejecución y que aseguren el generar “mejores condiciones”. Por lo tanto, su implementación no necesariamente se va a ver reflejada de manera inicial en la programación de operaciones.

4.1 Potenciales Operaciones de Endeudamiento Público a contratar (suscribir) o emitir en el año 2026 para el Presupuesto General del Estado

Tabla Nro. 2 Potenciales Operaciones de Endeudamiento año 2026 para el Presupuesto General del Estado³

Acreedor	Tipo de instrumento	Clasificación	Moneda	Monto a contratar	Periodo estimado a contratar			
					I Trimestre	II Trimestre	III Trimestre	IV Trimestre
Préstamos Externos								
BID	Plataforma Regional de Financiamiento Sostenible con garantía multipaís del BID para apoyar en Ecuador en enfrentar los desafíos de los ODS	Externa	USD	125.000.000,00		x		
BID	Préstamo-Apoyo servicios públicos Agropecuarios	Externa	USD	40.000.000,00	x			x
BID	Préstamo basado en políticas "Seguridad para crecimiento"	Externa	USD	400.000.000,00	x		x	
BID	Préstamo de Financiamiento Especial para el Desarrollo	Externa	USD	200.000.000,00				x
BID	Préstamo- Fortalecimiento de la gestión de la Defensoría Pública del Ecuador	Externa	USD	20.000.000,00	x			
BID	Modernización del sistema nacional de contratación pública	Externa	USD	22.950.000,00	x			
BID	Fortalecimiento de las capacidades de control estatal para combatir la corrupción	Externa	USD	20.000.000,00	x			
BID	Inversiones resilientes hacia la digitalización y la transición energética justa en Ecuador	Externa	USD	300.000.000,00	x			
BID	Fortalecimiento Institucional para la Transición Energética Justa y Sostenible	Externa	USD	3.000.000,00	x			
BIRF	Development Policy Financing	Externa	USD	500.000.000,00		x		
BIRF	Development Policy Financing	Externa	USD	250.000.000,00		x		
CAF	Préstamo basado en políticas de seguridad	Externa	USD	300.000.000,00	x			
CAF	Línea Contingente Plurianual para Prevención y Atención de Desastres	Externa	USD	200.000.000,00		x		x
CAF	Préstamo-FOGAPRYD - DCI / AGUA	Externa	USD	75.000.000,00	x			x

³ Potenciales operaciones de endeudamiento que se planifica contratar para el Presupuesto General del Estado durante el 2025 y los instrumentos de endeudamiento a utilizar y su clasificación (externa e interna). Montos referenciales y programación sujeta a actualizaciones o modificaciones. Es posible que a lo largo de esta programación se sustituyan desembolsos de deuda externa por deuda interna o viceversa.

CAF	"Mejoramiento y Optimización de la Formación Técnica y Tecnológica de Institutos Públicos"	Externa	USD	57.016.751,46		x	x	
CAF	Préstamo-Pyto. complejo Académico y Servicios Asistenciales para la Salud Pública de la Univ. Cuenca	Externa	USD	22.000.000,00	x			
Garantías								
BID	Garantía para el impulso de la inversión en Energía Renovable	Externa	USD	77.000.000,00	x			
BID	Plataforma Regional de Financiamiento Sostenible con garantía multipaís del BID para apoyar en Ecuador en enfrentar los desafíos de los ODS	Externa	USD	125.000.000,00			x	
Emisión de Bonos del Estado								
Bonos del Estado	Libre disponibilidad	Interna	USD	5.570.000.000,00	x			
Bonos Internacionales	Emisión de bonos internacionales	Externa	USD	3.000.000.000,00	x			

Fuente y elaboración: Dirección Nacional de Negociación

* El período estimado de contratación podrá variar durante el año en función de los procesos previos.

** Montos referenciales, pueden variar en función de la negociación con el prestamista y/o las necesidades de los ejecutores.

*** Puede incluir el uso de instrumentos de garantía de organismos multilaterales (contingentes) como parte de la estructura de la operación.

4.2 Desembolsos programados Año 2026⁴

Los desembolsos programados para el año 2026 se derivan tanto de operaciones de endeudamiento público contratadas en ejercicios fiscales anteriores como de nuevas operaciones que se proyectan contratar durante este ejercicio fiscal y que incluyen desembolsos planificados. Esta combinación de recursos asegura la continuidad de proyectos de inversión previamente priorizados y la disponibilidad de financiamiento para atender las necesidades de endeudamiento del Estado.

En el caso de las operaciones atadas contratadas en ejercicios fiscales anteriores, los desembolsos responden a la ejecución propia de los proyectos de inversión pública. Estos recursos serán liberados conforme al avance en la ejecución de los proyectos y al cumplimiento de los hitos pactados en los contratos de préstamo.

Los créditos de libre disponibilidad, ya sean contratados previamente o programados para este año, se desembolsarán en función del cumplimiento de requisitos contractuales. Por su parte, las nuevas operaciones previstas para este ejercicio fiscal contemplan desembolsos que estarán sujetos a la concreción de las contrataciones y al cumplimiento de las condiciones establecidas en los acuerdos con los prestamistas.

4.2.1 Deuda Externa

Los desembolsos programados están destinados a respaldar los usos del endeudamiento público; así como, brindar flexibilidad financiera para necesidades de libre disponibilidad. Por lo cual, podrán existir contrataciones realizadas en años anteriores que mantienen desembolsos programados para el presente año.

Tabla Nro. 3
Resumen de Programación de Desembolsos Créditos Atados PGE2026⁵ (Millones de Dólares)

Prestamista	I Trimestre	II Trimestre	III Trimestre	IV Trimestre	Total
Multilaterales	104,77	245,45	117,24	57,96	525,41
Gobiernos	4,00	515,59	214,70	46,40	780,68
Bancos	-	-	10,00	-	10,00
Total Créditos Atados	108,77	761,03	341,94	104,35	1.316,09

Fuente: DNN – DNS.

Elaboración: Dirección Nacional de Análisis de Mercados y Riesgos

Para créditos atados a proyectos o programas de inversión, en el año 2026 se programa recibir USD 1.316,09 millones, siendo los recursos provenientes de Gobiernos los de mayor participación, seguido de Multilaterales. La mayor parte de los desembolsos se prevén recibir en el segundo trimestre del 2026, mismos que ascienden a USD 761,03 millones.

⁴ Los desembolsos y su calendario indicativo constituyen una previsión que podrá presentar cambios en función de la coyuntura nacional e internacional, así como de las necesidades del país y el comportamiento del mercado; por lo que, no constituye un plan de estricto cumplimiento, sino una programación indicativa.

⁵ En el Anexo Nro. 1 se podrá visualizar los desembolsos programados por tipo de acreedor y de forma mensual.

Por otro lado, se planifica tener los siguientes desembolsos externos de libre disponibilidad durante el año 2026, conforme al siguiente detalle:

Tabla Nro. 4
Resumen de Programación de Desembolsos Libre Disponibilidad PGE 2026⁶ (Millones de Dólares)

Prestamista	I Trimestre	II Trimestre	III Trimestre	IV Trimestre	Total
Multilaterales	525,00	1.125,00	375,00	958,00	2.983,00
Bonos internacionales	-	-	1.000,00	2.000,00	3.000,00
Total Libre Disponibilidad	525,00	1.125,00	1.375,00	2.958,00	5.983,00

Fuente: DNN - DNS

Elaboración: Dirección Nacional de Análisis de Mercados y Riesgos.

Las operaciones de libre disponibilidad durante el 2026 se estiman en USD 5.983,00 millones, de los cuales, los recursos provenientes de Bonos Internacionales son los más representativos. Según las proyecciones realizadas, se esperaría que los desembolsos de deuda externa, tanto para créditos atados como de libre disponibilidad, asciendan a un total de USD 7.299,09⁷ millones en el año 2026.

4.2.2 Deuda Interna

Por otro lado, a nivel de deuda interna, la totalidad de lo programado para el PGE corresponde a la colocación o entrega de Bonos del Estado de Deuda Interna. Durante el ejercicio 2026, se estima colocar/entregar USD 6.025,78 millones, con diferentes inversionistas privados y públicos.

Tabla Nro. 5
Resumen de Programación de Colocaciones Bonos de Deuda Interna Año 2026 (Millones de Dólares)⁸

Tipo de Instrumento	I Trimestre	II Trimestre	III Trimestre	IV Trimestre	Total
Bonos Deuda Interna	1.425,00	1.480,00	1.345,00	1.450,00	5.700,00
Total Deuda Interna	1.425,00	1.480,00	1.345,00	1.450,00	5.700,00

Fuente: DNN

Elaboración: Dirección Nacional de Análisis de Mercados y Riesgos

Hasta el segundo trimestre, se observa una colocación de Bonos del Estado constante, permitiendo alcanzar un total de USD 2.905,00 millones que representa alrededor del 50% del total anual. Mientras que, el monto total de la programación de colocaciones/entregas para el resto del año 2026 asciende a USD 2.795,00 millones.

⁶ En el Anexo Nro. 2 se podrá visualizar los desembolsos programados por tipo de acreedor y de forma mensual.

⁷ En el Anexo Nro. 3 se podrá visualizar los desembolsos totales del sector externo de manera mensual.

⁸ En el Anexo Nro. 4 se podrá visualizar las colocaciones de manera mensual.



5. Endeudamiento Total del Presupuesto General del Estado - Año 2026 proveniente de desembolsos

Ante la información presentada, el endeudamiento total correspondiente a desembolsos para el ejercicio fiscal 2026 ascendería a USD 12.999,09⁹ millones, entre deuda interna y externa, cubriendo parte de las necesidades de financiamiento del Presupuesto General del Estado del año 2026, conforme lo señalado en la parte inicial del documento.

Es importante destacar que, esta programación constituye una previsión sujeta a variaciones. Factores como el avance en la ejecución de proyectos, la evolución de la coyuntura económica nacional e internacional, y las condiciones de los mercados financieros, pueden influir en la materialización y el calendario de los desembolsos. En este sentido, el Estado ecuatoriano ajustará la ejecución del endeudamiento público de manera flexible y estratégica, respetando los principios de sostenibilidad y transparencia que rigen las finanzas públicas.

Tabla Nro. 6
Resumen de Fuentes de Financiamiento del PGE - Año 2026

Necesidades de Financiamiento	a. Financiamiento Externo	b. Financiamiento Doméstico	Endeudamiento Total (a+b)
12.999,09	7.299,09	5.700,00	12.999,09

Fuente: SFPAR-SPF-SP

Elaboración: Dirección Nacional de Análisis de Mercados y Riesgos.

Adicionalmente se han identificado otras fuentes de financiamiento que permitirían cubrir las necesidades de financiamiento del Presupuesto General del Estado para el año 2026 por un monto estimado de USD 2.032,74¹⁰ millones, mismo que se podrá utilizar observando el artículo 290 de la Constitución de la República, el artículo 126 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y demás normativa conexas relacionada con el destino del endeudamiento público.

⁹ En el Anexo Nro. 5 se podrá visualizar el endeudamiento total de manera mensual

¹⁰ Dicho saldo provendría tanto de fuentes de deuda interna y externa, dependiendo de las condiciones del mercado financiero, tanto nacional como internacional.

6. Anexos del Plan Anual de Endeudamiento 2026

6.1 Anexo Nro.1 – Detalle de Programación de Desembolsos de Créditos Atados – PGE 2026 (Millones de Dólares)

Prestamistas	Programado												TOTAL
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
Multilaterales	4,27	48,78	51,72	102,98	87,81	54,65	26,80	78,93	11,51	19,75	30,62	7,59	525,41
BID	2,45	15,17	31,72	58,50	24,67	24,36	25,50	45,49	1,78	-	17,40	7,59	254,65
BIRF	1,82	26,96	20,00	4,16	16,45	-	1,30	0,47	9,73	-	-	-	80,89
CAF	-	6,64	-	35,66	46,69	25,21	-	32,97	-	19,75	13,22	-	180,13
FIDA	-	-	-	4,66	-	5,09	-	-	-	-	-	-	9,74
Gobiernos	-	-	4,00	200,00	302,60	12,99	3,00	200,00	11,70	41,95	4,45	-	780,68
AFD	-	-	-	-	-	-	-	-	10,00	-	-	-	10,00
JICA	-	-	-	-	-	3,80	-	-	-	-	-	-	3,80
ICO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CDB (*)	-	-	4,00	-	300,00	-	3,00	-	1,70	30,90	4,45	-	344,05
EXIMBANK DE CHINA	-	-	-	200,00	-	9,19	-	200,00	-	11,05	-	-	420,24
GOBIERNO DE ITALIA	-	-	-	-	2,60	-	-	-	-	-	-	-	2,60
TESORO FRANCES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Bancos	-	-	-	-	-	-	-	-	10,00	-	-	-	10,00
Créditos Atados (A)	4,27	48,78	55,72	302,98	390,41	67,64	29,80	278,93	33,21	61,70	35,06	7,59	1.316,09

Fuente y elaboración: Subsecretaría de Financiamiento Público y Análisis de Riesgos

6.2 Anexo Nro. 2 – Detalle de Programación de Desembolsos Externos de Libre Disponibilidad - PGE 2026 (Millones de Dólares)

Prestamistas	Programado												TOTAL
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
Multilaterales	400,00	-	125,00	375,00	250,00	500,00	375,00	-	-	583,00	-	375,00	2.983,00
FMI	-	-	-	375,00	-	-	375,00	-	-	583,00	-	-	1.333,00
FLAR	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
BID	400,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	200,00	600,00
BIRF	-	-	-	-	250,00	500,00	-	-	-	-	-	-	750,00
CAF	-	-	125,00	-	-	-	-	-	-	-	-	175,00	300,00
FIDA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gobiernos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Bancos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Bonos Internacionales	-	-	-	-	-	-	1.000,00	-	-	-	2.000,00	-	3.000,00
Bono 01	-	-	-	-	-	-	1.000,00	-	-	-	2.000,00	-	3.000,00
Libre Disponibilidad (B)	400,00	-	125,00	375,00	250,00	500,00	1.375,00	-	-	583,00	2.000,00	375,00	5.983,00

Fuente y elaboración: Subsecretaría de Financiamiento Público y Análisis de Riesgos.

6.3 Anexo Nro. 3 – Detalle de Programación Endeudamiento Total Externo mensual- PGE 2026 (Millones de Dólares) *

Total Deuda Externa (A+B)	Programado												TOTAL
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
	404,27	48,78	180,72	677,98	640,41	567,64	1.404,80	278,93	33,21	644,70	2.035,06	382,59	7.299,09

*La programación de desembolsos externos de créditos atados y libre disponibilidad es provisional, por lo cual estará sujeto a revisión y a valor nominal.

Fuente y elaboración: Subsecretaría de Financiamiento Público y Análisis de Riesgos.

6.4 Anexo Nro. 4 – Programación de Colocaciones de Bonos de Deuda Interna mensual- PGE 2026 (Millones de dólares) *

Tipo de Instrumento	Programado												TOTAL
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
Bonos de Deuda Interna	450,00	425,00	550,00	460,00	520,00	500,00	485,00	410,00	450,00	520,00	490,00	440,00	5.700,00
Total Deuda Interna	450,00	425,00	550,00	460,00	520,00	500,00	485,00	410,00	450,00	520,00	490,00	440,00	5.700,00

*La programación de colocaciones internas es provisional, por lo cual estará sujeto a revisión y a valor nominal.

Fuente y elaboración: Subsecretaría de Financiamiento Público y Análisis de Riesgos.

6.5 Anexo Nro. 5 Endeudamiento Total para el Presupuesto General del Estado 2026 *

Endeudamiento Total 2024	Programado												TOTAL
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
	854,27	473,78	730,72	1.137,98	1.160,41	1.067,64	1.889,80	688,93	483,21	1.164,70	2.525,06	822,59	12.999,09

*La programación de desembolsos externos, colocaciones internas es provisional, por lo cual estará sujeto a revisión y a valor nominal.

Fuente y elaboración: Subsecretaría de Financiamiento Público y Análisis de Riesgos.



6.6 Anexo Nro. 6: Análisis de ejecución de la Estrategia de Deuda Pública de Mediano Plazo 2024-2027 y riesgos asociados, del Presupuesto General Del Estado (PGE)

Introducción

En octubre de 2024, el Ministerio de Economía y Finanzas publicó la Estrategia de Deuda de Mediano Plazo 2024-2027¹¹ para guiar las decisiones y operaciones de gestión de la deuda, con el propósito de asegurar las necesidades de financiamiento del gobierno y el cumplimiento de sus obligaciones de pago en el mediano plazo, al más bajo costo posible, en forma compatible con un nivel prudente de riesgo, acorde con la situación financiera del país.

La Estrategia de Deuda de Mediano Plazo (MTDS, por sus siglas en inglés) permite a inversionistas locales e internacionales, agentes económicos internos y externos, participantes del mercado de deuda nacional, global, así como demás organismos y entidades, disponer en forma transparente de información acerca de la deuda pública, su normativa, políticas y riesgos a los que se expone la misma.

Para el desarrollo de esta estrategia, el Ministerio de Economía y Finanzas empleó la herramienta de Estrategia de Deuda de Mediano Plazo, desarrollada en conjunto por el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional. Esta herramienta ayuda a los gobiernos a gestionar los riesgos asociados a su cartera de deuda, reducir los riesgos macro-financieros, fortalecer la política fiscal y fomentar el desarrollo del mercado de valores¹².

La Estrategia de Deuda de Mediano Plazo 2024-2027 abarca el análisis de la deuda pública agregada (externa e interna) del Presupuesto General del Estado (PGE) en el horizonte de cuatro años 2024-2027. Cabe señalar que la MTDS se formula a nivel del PGE, debido a que no es viable establecer una estrategia para todo el Sector Público No Financiero (SPNF) considerando la autonomía administrativa, política y/o financiera de entidades como: Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD's), entidades de seguridad social, empresas públicas y otros.

i. Ejecución de la Estrategia de Deuda Pública de Mediano Plazo 2024 – 2027

La Estrategia de Deuda a Mediano Plazo 2024- 2027 estableció su alcance respecto a la deuda pública agregada del Presupuesto General del Estado¹³. De acuerdo con los datos publicados en el *"Boletín de deuda pública y otras obligaciones del sector público no financiero SPNF y la seguridad social"*, al 31 de julio de 2025, el saldo de la deuda pública del Presupuesto General del Estado, a nivel agregado, alcanzó los USD 70.612,49 millones, para lo cual, es necesario hacer las siguientes precisiones conforme la Estrategia:

- Se consideran solo operaciones de deuda pública a nivel externo e interno del Presupuesto General del Estado Agregado al 31 de julio de 2025.

En el caso de Deuda Pública Externa a nivel de PGE Agregado:

- Se excluyen los saldos de los Bonos Global 2012 y 2030 por estar en Default.

¹¹ <https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/plugins/download-monitor/download.php?id=10687>

¹² <https://www.worldbank.org/en/programs/debt-toolkit/mtds>

¹³ Debido a que a nivel del SPNF se encuentran entidades como Seguridad Social, GAD's, etc. con autonomía política, administrativa y/o financiera. Además, se consideran dentro de la deuda pública el saldo de Certificados de Tesorería y Notas del Tesoro.

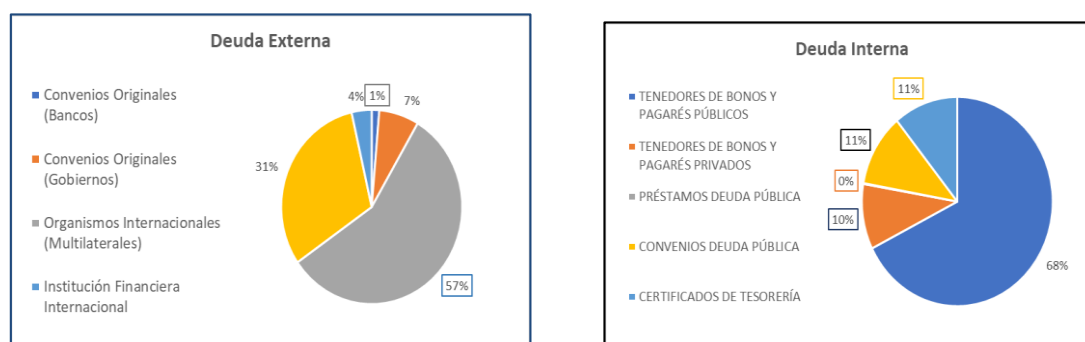
- No se consideran otras obligaciones como Pasivos por Derechos Contractuales Intangibles.
- No se consideran Ventas Anticipadas Petroleras.
- Se excluyen Otras Obligaciones de Financiamiento atado a Petróleo.

Para la Deuda Pública Interna a nivel de PGE Agregado:

- Se incluye el Stock de Certificados de Tesorería (CETES) y Notas del Tesoro al 31 de julio de 2025.
- No se incluyen obligaciones que mantienen otras instituciones públicas con el Banco de Desarrollo del Ecuador.
- No se incluyen Obligaciones No Pagadas y Registradas de Presupuestos Clausurados.
- No se incluyen Otras Obligaciones (Pasivos derivados de Convenios de Liquidez, Obligaciones Pendiente de Pago del ejercicio fiscal en curso, Obligaciones IESS con el sector público financiero, sector privado financiero y sector privado no financiero, Obligaciones Pendientes de Pago del Ejercicio Fiscal en Curso).

Una vez realizadas las precisiones antes referidas, se muestra la composición de la Deuda al 31 de julio de 2025.

Composición de la Deuda Pública al 31 de julio de 2025



Nota: Para la composición se incluyen los Certificados de Tesorería y Notas del Tesoro con corte al 31 de julio de 2025

Fuente: Boletín de Deuda Pública al 31 de julio de 2025

Elaboración: Dirección Nacional de Análisis de Mercados y Riesgos.

La estructura de deuda externa presenta la siguiente desagregación por tipo de acreedor: organismos internacionales o multilaterales representan el 57% (USD 26.302,99 millones), seguido por los Bonos Internacionales con el 31% (USD 14.378,38 millones). Mientras que, la cartera Gobiernos presenta el 7% (USD 3.299,90 millones); la cartera con Institución Financiera Internacional (operación de GPS Blue y Amazon DAC) con el 4% (USD 1.656,02 millones) y finalmente la cartera de Bancos Comerciales con el 1% (USD 621,42 millones).

Por otro lado, la estructura de la deuda interna por tipo de instrumento mantiene la siguiente desagregación: los bonos y pagarés a entidades públicas representan el 67% (USD 16.800,13 millones), seguido por Convenios de Deuda (BCE+CFN) que representan el 11% (USD 2.794,99 millones), los bonos y pagarés a entidades privadas representan el 10% (USD 2.506,44 millones), los Certificados de Tesorería y Notas del Tesoro con el 11% (USD 2.715,37 millones), y, por último, el Préstamo del Banco de Desarrollo del Ecuador (BDE) representa menos del 1% (USD 30,68 millones).

ii. Metas Estratégicas

La Estrategia de Deuda de Mediano Plazo 2024-2027 plantea los siguientes objetivos estratégicos¹⁴, los mismos que se muestran en la tabla siguiente junto con los resultados observados hasta julio 2025:

		Observado	Meta	
Indicadores de costo y riesgo de deuda		Julio 2025	2027	Estado
Deuda nominal como porcentaje del PIB ¹		52,80%	<57%	Dentro del Margen
Valor presente ² de la deuda como porcentaje del PIB		38,79%	49,9% - 52,0%	Dentro del Margen*
Riesgo de refinanciamiento ³	Deuda venciendo en 1 año (porcentaje del total)	12,86%	< 11,7	En proceso
	Tiempo Promedio hasta el Vencimiento TPV - Total (años)	6,24	> 7,2	En proceso
Riesgo de tasa de interés	Tiempo promedio hasta la Refijación (años)	4,51	> 4,7	En proceso
	Deuda a ser refijada en 1 año (porcentaje del total)	33,76%	<= 39,0 %	Dentro del Margen
	Deuda con tasa Fija inc. las Certificados de Tesorería (porcentaje del total)	72,03%	70% - 75%	Dentro del Margen

Notas: El saldo de deuda nominal, considera solo operaciones de deuda pública antes especificadas, más Certificados de Tesorería y Notas del Tesoro.

1. El valor PIB 2025 corresponde publicado por el Banco Central del Ecuador (USD 133.728,77 millones), mientras que para 2027 se utilizó el valor reportado por Subsecretaría de Programación Fiscal durante la elaboración de la MTDS 2024-2027.

2. El Valor Presente como porcentaje del PIB se calcula sobre la base de los pagos proyectados del servicio de la deuda, donde se aplica una tasa de descuento del 5% a instrumentos en condiciones concesionales o semiconcesionales.

3. Los indicadores de costo y de riesgo que utilizan flujos de efectivo proyectados, como la tasa de interés promedio ponderada, el refinanciamiento y los riesgos de tasa de interés, utilizan supuestos de tipo de cambio proyectados.

*El margen establecido contempla valores máximos, por lo tanto, por debajo del margen el resultado se considera favorable.

Elaboración: Subsecretaría de Financiamiento Público y Análisis de Riesgos.

En la tabla anterior se evidencia que los indicadores de costo y riesgo de deuda, con fecha de corte al 31 de julio 2025, como Deuda Nominal/PIB; Valor Presente de Deuda/PIB; Deuda a ser refijada en 1 año (porcentaje del total) y Deuda con tasa Fija inc. las Certificados de Tesorería (porcentaje del total) se encuentran dentro de la meta establecida, mientras que el resto de indicadores se mantienen en proceso.

La deuda nominal como porcentaje del PIB se ubica en 52,80%, por debajo del umbral de 57%, y el valor presente de la deuda representa el 38,79% del PIB, claramente inferior al rango objetivo de 49,9% a 52%. Esto refleja una gestión prudente de los niveles de endeudamiento, con una carga real de la deuda relativamente baja.

¹⁴ Dichos objetivos podrán ser revisadas anualmente y se ajustarán según sea necesario a fin de reflejar los cambios en los principales indicadores de costo y riesgo, supuestos de la política macroeconómica, así como la evolución de los mercados financieros y de capitales.

A woman in traditional Ecuadorian attire, including a white blouse, a wide-brimmed hat, and a colorful woven sash, is smiling and holding a large clay pot. She is standing in front of the Independence Monument in Quito, Ecuador. The monument is a tall, dark stone structure with a large sphere on top. To the left, there is a statue of a woman holding a torch. The background is a clear blue sky with some clouds.

EL NUEVO ECUADOR III

Ministerio de Economía
y Finanzas